

ESTATUTOS DE “LLAMBIONAES”

CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL

Artículo 1. Denominación y régimen legal

Con la denominación de “Llambionaes” se constituye una sociedad cooperativa de Trabajo asociado, sujeta a los principios y disposiciones de la asignatura de E.J.E.

Artículo 2. Domicilio social

El domicilio de la sociedad se establece en IES Santa Cristina de Lena.

Artículo 3. Tipo de actividad

La actividad económica que, para cumplimiento de su objeto social, desarrollará esta sociedad cooperativa es la compra-venta de productos típicos asturianos, así como de otras provincias españolas y/o extranjeras.

Artículo 4. Duración de la actividad

La sociedad se constituye desde el principio del curso académico 2013/2014 hasta junio de 2014.

Artículo 5. Ámbito

El ámbito territorial de esta sociedad será internacional.

CAPÍTULO II. NORMAS DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 6. Requisitos para ser socio/a

El requisito para ser socio/a de la cooperativa es estar matriculado/a en la materia de E.J.E. en el presente curso escolar 2013/2014, en el I.E.S. Santa Cristina de Lena o bien, ser profesor/a en el mismo Instituto.

Artículo 7. Aportación obligatoria mínima

La aportación mínima es de 10 euros por socio/a pero se reservará el derecho a una nueva aportación si se vota en una asamblea por mayoría.

Artículo 8. Derechos y deberes de los/as socios/as

1. Los socios y socias de la cooperativa tienen los siguientes derechos:

- Participación social en la cooperativa
- Ser elector/a y elegible en los distintos cargos sociales
- Participar en la adopción de acuerdos en la Asamblea General y demás órganos de la cooperativa
- Darse de baja en la cooperativa cumpliendo los requisitos legales
- Participar en los excedentes
- Percibir el importe de la liquidación correspondiente a su aportación
- Participar en las actividades de formación de la entidad

2. Los deberes de socios y socias son:

- Asistir a clase
- Cumplir los estatutos
- Guardar secreto sobre todos los temas que puedan perjudicar a la cooperativa
- Aceptar los cargos para los que fueran elegidos
- Cumplir con los compromisos y obligaciones que le correspondan dentro del desarrollo de la actividad propia de la cooperativa

Artículo 9. Voto

Cada socio/a tendrá derecho a un voto y en ningún caso podrá existir voto dirimente o de calidad.

CAPÍTULO III. RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 10. Capital Social.

1. Constituido por las aportaciones obligatorias y voluntarias efectuadas, en tal concepto, por los socios y socias.

Artículo 11. Ejercicio Económico.

1. El ejercicio económico coincidirá con el curso escolar
2. Al finalizar el ejercicio económico deberán elaborarse las cuentas anuales, que comprenderán: el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, la memoria explicativa y la propuesta de distribución de los excedentes o de imputación de pérdidas.

CAPÍTULO IV. CAUSAS DE DISOLUCIÓN

Artículo 12. Disolución de la cooperativa

La cooperativa se disolverá al finalizar el curso académico 2013- 2014.

CAPÍTULO V. ORGÁNOS DE LA SOCIEDAD

Artículo 13. Régimen y organización de la cooperativa

La Asamblea General estará constituida por todos los cooperativistas. El consejo rector estará constituido por un director. Las decisiones serán tomadas de forma mayoritaria mediante un voto por persona y en caso de empate se volverá a repetir la votación.

Artículo 14. Distribución

La cooperativa se distribuirá en cuatro grupos:

- Dirección, que está compuesto por:
 - ◆ Daniel Fernandes.
 - ◆ Aida González.

- Aprovisionamiento, que está compuesto por:
 - ◆ Eneko González.
 - ◆ Eduardo Álvarez.
 - ◆ José batista.
- Comercial: que está compuesto por:
 - ◆ Ayla Martínez.
 - ◆ Elena Ribeiro.
- Administración: que está compuesto por:
 - ◆ Clara Castañón.
 - ◆ Andrea González.